

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO GUADALAJARA	
07 MAYO 2020	
Salida nº	Entrada nº
360307	---

Fecha:
5 de mayo de 2020

N/Ref:
Urbanismo MA/is

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOT y U

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Tendilla
Plaza de la Constitución, 1
19134 TENDILLA
(Guadalajara)



JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, en relación con el punto 3º del orden del día, Solicitud de Desistimiento en tramitación de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de **Tendilla. Expte. PLAN/10/20**, de acuerdo con lo previsto en el Art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas, ha adoptado por unanimidad de miembros presentes el siguiente:

ACUERDO

“3º.- Solicitud de Desistimiento en tramitación de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Tendilla. Expte. PLAN/10/20.-

La Comisión, a la vista del informe del Servicio de Urbanismo, se da por enterada de la adopción del acuerdo municipal aceptando sin más trámite el desistimiento en la tramitación de la Modificación Puntual Nº2 de las NNSS municipales presentada por el Ayuntamiento de Tendilla, declarando concluso el procedimiento y archivando dicho expediente.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer

Recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo o el titular de la Consejería de Fomento, en ambos casos para su resolución por éste último, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación (art. 121 y siguientes de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

En caso de que el recurrente fuera una Administración Pública, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, pudiendo formular, potestativamente, requerimiento previo solicitando su anulación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier otro que considere pertinente.

Guadalajara, 5 de mayo de 2020
El Secretario de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Fdo.: Jerónimo Fernández Acebo

